

# Cali tendrá un Centro de Protección de Personas

Enero 08, 2018 - 11:45 p.m. | Por: Redacción de El País

4

f

<

g+

✉

La Alcaldía, a través de la Secretaría de Seguridad de Cali, tiene disponibles \$2000 millones para la compra del terreno donde se construiría un Centro de Protección de Personas, CPP, lugar al que serían llevados, preventivamente, ciudadanos inmersos en riñas o situaciones de riesgo para su vida.

**Esta exigencia para los gobiernos municipales quedó establecida en el nuevo Código de Policía que entró en vigencia hace un año.**

María Ximena Román García, secretaria de Seguridad de Cali, indica que a este espacio llegarán personas que estén en medio de situaciones donde su integridad se vea en peligro, como lo son las riñas y actos de intolerancia, causas que el año pasado terminaron con la vida de 158 personas, un promedio de 13 homicidios por mes.

Lea también: [Tras las rejas, jóvenes reclusos le cantan a la Feria de Cali: escuche la canción aquí](#)

“Llevamos un año buscando predios para la construcción del Centro, el cual debe ser muy cómodo y con espacios diferenciados para niños, mujeres, hombres y personas Lgtbi” relata la funcionaria



La Policía, a través de la línea 123, recibe reportes diarios de riñas en la ciudad. Solo el 1 de enero de este año se atendieron 588 casos, 177 menos que 2017. Archivo de El País



Román García explica que el CPP tendrá que albergar oficinas para delegados de la Fiscalía y la Policía, así como también de organismos como el Icbf, la Personería y la Procuraduría, aunque todavía no se ha logrado ubicar un lote para su construcción.

La funcionaria dice que no ha sido fácil la compra del terreno porque algunas comunidades no quieren tener una construcción para estos fines en sus barrios.

Frente a esto, Juan Pablo Paredes Campo, alto consejero para la Seguridad de Cali, afirma que el predio no será “un centro de retención, una cárcel o una inspección de Policía. Es un lugar donde las personas serán llevadas, temporalmente, para protegerlas de sí mismas o de un entorno que las pone en riesgo, como por ejemplo las riñas”.

Paredes Campo dice que para eventos masivos de ciudad como la Feria de Cali o el Festival Pretonio Álvarez, entrarán en operación otros CPP, pero temporales, como el que funcionó en el Coliseo María Isabel Urrutia durante la Feria.

A este lugar fueron conducidas 500 personas por estar en estado de exacerbación o protagonizando algunas riñas.

La Ley 1801 de 2016, por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia, reglamenta el funcionamiento de estos espacios en su artículo 155.

El Código establece que cuando la vida e integridad de una persona o de terceros esté en riesgo o peligro, la Policía podrá trasladarla en los siguientes casos:

1. Cuando deambule en estado de indefensión o de grave alteración del estado de conciencia por aspectos de orden mental o bajo efectos del consumo de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas o tóxicas.
2. Cuando el traslado sea el único medio disponible para evitar el riesgo a la vida o integridad de la persona o los terceros.
3. Cuando esté involucrado en riña o presente comportamientos agresivos o temerarios, realice actividades peligrosas o de riesgo que pongan en peligro su vida o integridad o la de terceros, o esté en peligro de ser agredido.

PUBLICIDAD ▲

## NOTICIAS RELACIONADAS



Tras las rejas, jóvenes reclusos le cantan a la Feria de Cali: escuche la canción aquí



a la vida o integridad de la persona o los terceros.

Antes del traslado y como primera medida, la Policía entregará la persona a un allegado o pariente que asuma la protección; en la ausencia de estos, se trasladará la persona a un centro asistencial o de protección destinado para tal fin por la Alcaldía.

---

## Más de los CPP

El tiempo que una persona podrá permanecer en un CPP no podrá ser mayor a doce horas.

Es deber de las alcaldías definir el lugar al que pueden ser enviadas las personas, separadas en razón del sexo.

---

## Traslado de personas

”La autoridad de Policía que ordena y ejecuta el traslado deberá informar a la persona trasladada y al superior jerárquico, además de elaborar un informe escrito con la identificación de la persona trasladada por cualquier medio; de quien da la orden y quien la ejecuta; el motivo; el sitio al que se traslada y el nombre del allegado o a quien la persona trasladada informa para ser asistido, de ser ello posible. A la persona, sujeto de la medida, se le deberá entregar copia del informe”, ordena el nuevo Código de Policía.

 **VER COMENTARIOS** ▼

Para opinar, debes ser un usuario registrado. Ingresá aquí (/user/login) o registrate. (/user/register?destination=node/61230060%23comment-form)

---

**CONTINÚA LEYENDO**

